



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

VISTO: el Informe N° 000008-AGN/ENA-CFP de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por la Coordinación de Formación Profesional de la Escuela Nacional de Archivística, sobre el Retiro definitivo solicitada por la señorita **ADRIANA BALBOA CORNEJO**, estudiante de la Carrera Profesional Técnica en Archivística en el Periodo Lectivo 2024-I.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley No 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del patrimonio documental de la Nación;

Que, el Archivo General de la Nación es el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos, de conformidad a lo establecido en el artículo 4o de la Ley No 25323, concordante con el artículo 9o de su Reglamento;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18o del Reglamento del Sistema Nacional de Archivos, aprobado por Decreto Supremo No 008-92-JUS, se crea la Escuela Nacional de Archiveros (hoy Escuela Nacional de Archivística-ENA) como órgano desconcentrado del Archivo General de la Nación;

Que, concordante con lo establecido en el artículo 32o del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo No 005-2018-MC, la Escuela Nacional de Archivística se rige por su Estatuto y cuenta con autonomía académica y técnica; le corresponde la formación profesional, capacitación y especialización de los profesionales en materia archivística en el ámbito nacional; asimismo, brinda servicios especializados en materia de archivos a las organizaciones públicas y privada;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal f) del artículo 15 del Estatuto de la Escuela Nacional de Archivística, aprobado por Resolución Jefatural No





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO
350-2018-AGN/J, son funciones del Director, entre otras, suscribir resoluciones sobre asuntos administrativos y académicos de su competencia;

Que, por Resolución Jefatural No 000214-2023-AGN/JEF de fecha 31 de agosto de 2023, se designa al señor Juan Pablo De la Guerra De Urioste en el cargo de confianza de Director de la Escuela Nacional de Archivística del Archivo General de la Nación.

Que, el Artículo 59° del reglamento institucional de la Escuela Nacional de Archivística establece que, “El estudiante podrá solicitar su retiro definitivo de la Escuela Nacional de Archivística por motivos personales, cuando no tenga previsto reingresar en el futuro. Para ello, deberá formalizar dicha solicitud por escrito al área correspondiente. En caso de no cumplir con tal formalidad, incurrirá en abandono de estudios.”;

Que, la estudiante, han cumplido con cancelar el concepto de matrícula del período académico y los derechos por retiro definitivo.

De conformidad con lo establecido en la Ley No 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos; el Decreto Supremo No 008-92-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley No 25323 y crea la Escuela Nacional de Archivística; el Decreto Supremo No 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; la Resolución Jefatural No 350-2018-AGN/J que aprueba el Estatuto de la Escuela Nacional de Archivística; la Resolución Jefatural No 276-2018-AGN/J que aprueba el Reglamento Institucional de la Escuela Nacional de Archivística; la Resolución Jefatural No 000380-2023-AGN/JEF que aprueba el Plan Operativo Institucional Anual 2024 del Archivo General de la Nación; y, la Resolución Jefatural No 028-2021-AGN/J que asigna funciones a las áreas y coordinaciones del Archivo General de la Nación;

Con el visado de la Coordinación de Formación Profesional de la Escuela Nacional de Archivística.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar, el RETIRO DEFINITIVO solicitado por la siguiente estudiante de la Carrera Profesional Técnica en Archivística.

	Código de Matrícula	Nombres y Apellidos		Periodo Académico
1	20221003	BALBOA	CORNEJO	V
		ADRIANA		





PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Artículo 2. Aprobar Disponer la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral en la página web de la Escuela Nacional de Archivística y del Archivo General de la Nación, en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística-OTIE del AGN.

Artículo 3. Autorizar Encargar al Área de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente resolución a la parte interesada para conocimiento, difusión y publicación.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente

JUAN PABLO DE LA GUERRA DE URIOSTE
DIRECTOR
ESCUELA NACIONAL DE ARCHIVÍSTICA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: -----

